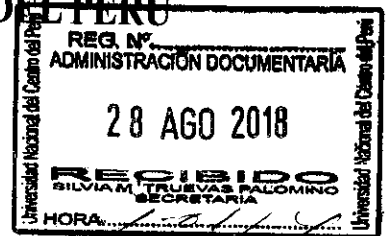


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2174-R-2018

Huancayo, 20 AGO. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 0114-2018-JOGCAL/UNCP de fecha 09 de agosto de 2018 a través del cual la Jefe de la Oficina General de Gestión Integral de la Calidad, solicita modificación de la Resolución Nº 1672-R-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución Nº 1672-R-2017 se resuelve designar el Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica, conformado por el Dr. Andrés Corcino Rojas Quinto, Mg. Andrés Camargo Caysahuana y el Quim. Jesús Enrique Quispe;

Que, a través del oficio de la referencia la Jefe de la Oficina General de Gestión Integral de la Calidad manifiesta que con Resolución Nº 1672-R-2017 se designó al Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica, sin precisar el cargo de presidente de dicho comité, lo cual fue observado por la SUNEDU y con fines de levantar dicha observación el Dr. Andrés Corcino Rojas Quinto, Jefe de la Oficina General de Laboratorios, eleva la propuesta para la modificación, indicando además que el Tec. Lab. William Yoner López Chávez, remplaza al Químico Jesús Enrique Quispe, quien ya no labora en la institución;

Que, el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1º RECOMPONER el **COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA**, el mismo que deberá quedar como sigue:

- | | |
|---|-------------------|
| - Dr. Andrés Corcino Rojas Quinto
Docente - Facultad de Ingeniería Química | Presidente |
| - Mg. Andrés Camargo Caysahuana
Docente - Facultad de Ingeniería Química | Miembro |
| - Tec. Lab. William Yoner López Chávez
Técnico de Laboratorio - Medicina Humana | Miembro |

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR